

# BOLETIN



DE LA  
COMPANIA ADMINISTRADORA  
DEL GUANO

---

**GUANO DE ISLAS**

**PARA EL**

**ABONAMIENTO DE JARDINES,**

**PLANTAS CULTIVADAS EN MACETAS,**

**CESPED. (GRASS)**

---

**VENDE LA**

**COMPANIA ADMINISTRADORA DEL GUANO**

en sus oficinas de la calle de Zárate No. 455

en saquitos de 4 kilos de peso.

---

**PRECIO S/. 3.00 CADA UNO**

---



## Sumario.

---

### PORTADA.

La mecanización en las islas permite una labor más económica y principalmente más rápida que responde a una necesidad dictada por las aves mismas, cuya permanencia tranquila en su morada debe comprender la mayor parte del año.

### ABONOS.

La cromatografía en sus aspectos analítico e industrial. Investigaciones en el guano. POR EL ING.º QUÍM. JOSÉ M. CANCINO Pág. 3

### PESQUERIA.

Estudio sobre el costo de producción del Bonito en la zona del Callao. Por la Comisión Permanente de Pesquería de la Junta Nacional de Alimentación y Nutrición . . . . . „ 11

---

Este BOLETIN es publicado MENSUALMENTE por la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL GUANO.

Su objeto principal es DIFUNDIR Y VULGARIZAR LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR EL ABONAMIENTO de los suelos.

Su distribución es GRATUITA entre TODOS LOS AGRICULTORES DEL PAIS.

Por el carácter GRATUITO de su distribución y el hecho de ser LEIDO por la MAYORIA DE LOS AGRICULTORES DEL PAIS, ofrece condiciones excepcionales para la PROPAGANDA COMERCIAL por medio de AVISOS publicados en él.

Las personas que se interesen en recibir este BOLETIN o deseen obtener informaciones sobre PUBLICIDAD en él, deben dirigirse a su ADMINISTRADOR, al TELEFONO No. 31192

# PESQUERIA

## Estudio sobre el costo de producción del Bonito en la zona del Callao.

Por la COMISIÓN PERMANENTE DE PESQUERÍA

Ministerio de Agricultura.

Resolución Suprema

Lima, 18 de febrero de 1946.

Visto el oficio del Comité Directivo de la Junta Nacional de Alimentación, por el que solicita la designación de una Comisión Especial que estudie en forma integral las situaciones económicas-sociales que se presentan en la Industria Pesquera del País;

Se resuelve:

1.º—Créase una Comisión Permanente que estará integrada por un representante del Ministerio de Agricultura que la presidirá, por un representante de la Dirección General de Trabajo, un representante de los Municipios, que será designado por el Concejo Provincial de Lima, un representante de las Compañías que industrializan la producción, un representante de la Asociación de Pequeños Propietarios de la Industria Pesquera, y un representante de los pescadores matriculados como tales.

2.º—Dicha Comisión realizará los estudios que se le encomienden, y dará cuenta de los resultados de su labor en la brevedad de tiempo que las circunstancias

lo exijan, para que se dicten las disposiciones pertinentes en cada caso.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO.

*Luis Rose U.*

Junta Nacional de Alimentación  
y Nutrición.

Lima, 15 de Noviembre de 1946.

Of. No. 446.—

Señor Ministro de Justicia y Trabajo.

Tengo el agrado de adjuntarle a Ud. el informe que ha elevado la Comisión Permanente de Pesquería a la Junta Nacional de Alimentación y Nutrición, concerniente a los costos del pescado "bonito" y las conclusiones y recomendaciones que se deducen de este estudio y de los acuerdos tomados por unanimidad en las sesiones de esta Comisión.

La Junta de mi Presidencia hace suyas las recomendaciones formuladas en el citado informe y espera que su digno Despacho dicte las medidas convenientes a

SI UD. DESEA incrementar sus negocios, especialmente en provincias, avise en esta Revista, que le dará excelentes resultados.

fin de resolver el actual conflicto que ha creado una situación de impase a la actual producción pesquera de "bonito", que está vinculada con el abastecimiento alimenticio de nuestra población.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Ud. S. M., los sentimientos de mi especial consideración.

Dios guarde a Ud.

Alfredo Saco M. Q.  
Presidente de la Junta Nacional  
de Alimentación y Nutrición

Ministerio de Agricultura.

BASES PARA ESTABLECER EL COSTO DE  
PRODUCCIÓN DE BONITO EN LA ZONA  
DEL CALLAO

*Enumeración y Definición de los Factores  
que Intervienen en la Producción  
Extractiva.*

*Flota:* La flota bonitera del Callao está constituida en su mayor parte por embarcaciones semejantes, tanto en sus características de casco, como medios de propulsión y aparejos de pesca.

La Comisión Permanente de Pesquería ha establecido que estas características medias son:

Casco: eslora de 28 a 30 pies

Motor: de 7 a 10 H. P.

4 postas de redes agalleras que se utilizan en la época de ABUNDANCIA (Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero), y 6 anzuelos en época de ESCASEZ (Junio, Julio, Agosto y Setiembre).

Estando la flota pesquera del Callao constituida por unidades semejantes en su mayor parte, establecemos, para el objeto de determinar el costo de producción, que el tipo de la "unidad de em-

barcación", su propulsión y aparejo de pesca, es el de las características que establece la Comisión Permanente de Pesquería.

*Estación:* Por razón de que la época del año influye tanto en el volumen de la producción como en el método de pesca, es necesario establecer:

1.º *¿En que época del año la flota tiene una mayor actividad?*

Analizando el número de salidas de las lanchas en las estaciones y conocidas para la especie Bonito, tenemos para toda la flota bonitera del Callao, los siguientes porcentajes:

*Para toda la flota bonitera del Callao*

ESTACIÓN	MESES	% DE SALIDAS
Abundancia	Nov. Dic.	58.00%
	Ene. Feb.	
Intermedia	Mar. Abril.	37.00%
	Set. Oct.	
Escasez	May. Jun.	5.00%
	Jul. Agst.	
		100.00%

Estos porcentajes nos indican que es durante la estación de ABUNDANCIA en que la actividad de esta flota es mayor.

2.º *¿Cuál es la estación que permite un mayor volumen de extracción?*

Examinando las cifras de desembarque de Bonito en el Callao para 1945 tenemos que el 59% de la producción total corresponde a la estación de ABUNDANCIA, en que se utilizan redes agalleras.

Con el uso de redes agalleras (postas) se obtiene una regularidad mayor en la obtención de esta especie en la estación de ABUNDANCIA con la actual tripulación y embarcación del tipo anteriormen-

No mezcle nunca su guano con cenizas, escorias Thomas o cualquiera otra sustancia que contenga cal.

te especificado. Esta modalidad de pesca es solo efectiva en la estación de ABUNDANCIA, en razón de la forma como se presenta la especie BONITO en el mar. En esta estación dicha especie hace su aparición en grandes cardúmenes compactos y hay además gran número de ellos.

En la estación de ESCASEZ, la dispersión de la especie hace ineficaz el uso de redes; por otra parte, la voracidad manifiesta de la especie en esta época facilita su captura por medio de anzuelos, utilizándose esta modalidad por rendir mayor beneficio por unidad de esfuerzo.

De lo establecido por los puntos anteriores se deduce:

Que es durante la estación ABUNDANCIA cuando las unidades de la flota manifiesta una mayor actividad, en razón de que la modalidad de pesca, permite un rendimiento extractivo más regular por salida; debe entonces considerarse esta época para comparar el rendimiento racional y económico entre las unidades de la flota. Puesto que para un mismo equipo, tripulación y herramientas, la facilidad y oportunidad de extracción en ABUNDANCIA permiten una máxima eficiencia reduciendo así al mínimo las limitaciones a la producción de cada unidad de la flota pesquera.

Establecido pues, que es durante la estación de ABUNDANCIA en que las unidades de la flota pesquera operan en condiciones de trabajo más favorables nos falta determinar cuál es el grupo de lanchas boniteras que por su número y actividad indican ser el grupo representativo promedio de la flota.

Ello es factible al analizar el cuadro I en sus tres aspectos principales:

1.º—Categoría; 2.º—Grupos de lanchas; y 3.º—Producción total por grupos en la estación de ABUNDANCIA.

1.º—Categoría.— Se ha conformado categorías, con la frecuencia de salidas anua-

les; así hemos establecido las categorías de A a N. En la categoría A están las lanchas que han salido de 1 a 10 veces al año. En la categoría B, están las lanchas que han salido de 11 a 20 veces al año, y así sucesivamente, siguen las categorías en progresión aritmética de razón 10, hasta la categoría N, que comprende las lanchas que han salido de 131 a 140 veces al año.

2.º—Grupos de lanchas.—De estos grupos mayores de 52 salidas encontramos que el número de lanchas mayor por grupo de salida es de 17 de lanchas; uno con un promedio de salida por lancha de 81 a 90 anual, y el otro de 101 a 110 (promedio 105). De estos dos grupos, el de mayor número de salidas en ABUNDANCIA es el de 951 salidas.

Así podemos establecer para el grupo total de lanchas, que este último grupo es el más significativo para nuestro objeto, pues es el que representa el promedio de actividad con intención económica a la que debe propender la explotación del resto de la flota.

3.º—Producción.— Como consecuencia de esta selección dentro de grupos de lanchas con características análogas, tanto en tipo de embarcación y propulsión como aparejo de pesca, tenemos que referirnos inevitablemente a la producción del grupo de 101 a 110 salidas o "Grupo K", que es de 3,345 docenas y que representa la producción promedio económica práctica de la flota.

#### VALOR NUMÉRICO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL COSTO DE LA PRODUCCIÓN EXTRACTIVA

Como consecuencia de la enumeración y definición de los factores que intervienen en la producción extractiva, ha sido determinado el grupo de las lanchas (de categoría K), cuya actividad y producción han de servir para establecer el valor numérico de los diversos factores

que fijarán el costo promedio de producción de la flota de pesca de Bonito en el Callao.

Nos referimos para mayor claridad de esta exposición, al grupo de lanchas de la categoría K, como el "GRUPO K".

Derivado del cuadro I se ha elaborado el cuadro II, cuyo contenido establece los promedios de producción para cada categoría y estación.

La producción para el "GRUPO K", es de 3,345 docenas anuales y el número de salidas que corresponde para cada lancha de este grupo es de : 105 (105+110: 2 — 105) y da 32 docenas como promedio de producción por salida al año.

*Otros Considerandos que Concurrén a Ratificar el Valor Real de estas Cifras.*

*3,345 docenas por lancha y por año.*

Los delegados informantes de la Comisión Permanente de Pesquería se aproximan a esta cifra de: 3,345 docenas por lancha y por año como se apreciará en el cuadro IV, que da como promedio de producción por lancha para las tres cifras de los delegados 3,333 y siendo la diferencia con la de 3,345 sólo de 0,36%; es evidente que no hay discrepancia en la apreciación estadística y la figurada por los delegados.

*105 Salidas por Lancha y por Año.*

*(101 + 110 : 2 — 105)*

De las 52 semanas del año, corresponden 26 semanas a los 4 meses de ABUN-

DANCIA y 2 meses, de los 4 de la estación INTERMEDIA, en que las posibilidades se mantienen lo suficientemente promisoras para la pesca del Bonito y que justifican la pesca nocturna con redes agalleras. Así tenemos, 26 semanas en que una lancha y su tripulación correspondiente deben salir con el máximo de frecuencia con finalidad económica, ya que en los meses de ABUNDANCIA (Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre) y en los dos inmediatos de la estación INTERMEDIA, que son Marzo y Setiembre, la producción de ellos, (6 meses), representa el 79% de la producción de 1945.

Ahora bien tanto las lanchas como su respectiva tripulación deben salir cinco veces semanales durante los seis meses de mayor producción (Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo), con el 79% de la producción total de los 12 meses de 1945, para que esta actividad tenga un fin económico nacional.

Así tenemos que para 6 meses (26 semanas) el total de salidas para una misma lancha y tripulación debe ser 130 salidas.

*Humberto López Caverro*, Delegado del Ministerio de Agricultura.—*Guillermo Pomar*.— Delegado de la Asociación de Pequeños Propietarios de la Industria Pesquera.—*Felipe Wurttele*, Delegado de la Asociación de Trabajadores de la Industria de Pesca del Callao.—*Luis A. Carrillo*, Delegado de los Industriales.—*Humberto Núñez*, Delegado del Ministerio de Justicia y Trabajo.—*Dr. Carlos A. Protzel*, Delegado Municipal.

---

El guano no es sólo un abono de aplicación industrial. También lo es de uso doméstico para los jardines, huertas y plantas en macetas. Solicite los saquitos de abono preparado para ese objeto.

---

No solicite más guano que el estrictamente necesario para el abonamiento de sus tierras.

DESEMBARQUE DE BONITO POR EL MUELLE DE PESCADORES DEL CALLAO, POR GRUPOS DE SALIDAS Y ESTACIONES EN EL AÑO 1945

(DOCENAS DE 36 KGS.)

Categoría	Frecuencia de salida anual	Grupos de Lanchas (Número Total)	ABUNDANCIA		INTERMEDIA		ESCASEZ		GRAN	
			Total	Total	Total Salidas	Total Producción	Total Salidas	Total Producción	Total Salidas	Total Producción
A	De 1 a 10	56	114	3,550	74	2,030	11	269	199	5,849
B	" 11 " 20	18	196	4,630	91	2,387	3	107	290	7,124
C	" 21 " 30	24	401	12,310	216	6,289	16	625	633	19,224
D	" 31 " 40	19	414	11,863	238	7,537	34	1,461	686	20,861
E	" 41 " 50	16	451	13,725	238	6,836	26	864	715	21,425
F	" 51 " 60	16	519	15,349	330	9,651	27	956	876	26,113
G	" 61 " 70	13	468	14,948	318	9,651	49	1,951	835	26,550
H	" 71 " 80	12	560	17,798	338	9,905	23	1,149	921	28,852
I	" 81 " 90	17	817	27,246	572	15,296	57	2,368	1,446	44,910
J	" 91 " 100	12	636	22,970	463	14,182	54	2,220	1,153	39,372
K	" 101 " 110	17	951	31,951	711	20,790	113	4,152	1,775	56,857
L	" 111 " 120	5	288	9,817	255	6,226	35	1,328	578	17,371
M	" 121 " 130	3	225	7,159	126	3,668	19	894	370	11,721
N	" 131 " 140	2	143	5,687	114	4,070	18	835	275	10,592
TOTALES		230	6,183	198,967	4,084	118,675	485	19,179	10,752	336,821
PROMEDIOS			58%	59%	37%	35%	5%	6%	100%	100%



## CUADRO No II

PRODUCCION DE BONITO POR GRUPOS DE LANCHAS BONITERAS  
Y POR ESTACIONES, EN EL MUELLE DE PESCADORES  
DEL CALLAO EN EL AÑO 1945.

Categorías	Frecuencia de salidas por año	P O R A Ñ O				
		Producción total por año por lan- cha por grupo.	Producción por salida por lancha por grupo.	Abundancia	Producción por salida por lancha por grupo	Escasez
				Intermedia		
A	1 — 10	104	29.4	31.1	27.4	24.5
B	11 — 20	396	24.6	23.6	26.2	35.7
C	21 — 30	801	30.4	30.7	29.1	39.1
D	31 — 40	1,097	30.4	28.7	31.7	43.0
E	41 — 50	1,339	30.0	30.4	28.7	33.2
F	51 — 60	1,632	29.8	29.6	29.7	35.4
G	61 — 70	2,042	31.8	31.9	30.3	39.8
H	71 — 80	2,404	31.3	31.8	29.3	50.0
I	81 — 90	2,642	31.1	33.3	26.7	41.5
J	91 — 100	3,281	34.1	36.1	30.6	41.1
K	101 — 110	3,345	32.0	33.6	29.2	36.7
L	111 — 120	3,474	30.1	34.1	24.4	37.9
M	121 — 130	3,907	31.7	31.8	29.1	47.1
N	131 — 140	5,296	38.5	39.8	35.7	46.4
Actividad con intención económica						
Promedio Ponderado		2,435.1	31.9	32.0	29.3	40.5
		Promedio producción por lancha por año.	Promedio producción por salida por lancha	Promedio producción por salida por lancha	Promedio producción por salida por lancha	Promedio producción por salida por lancha

El almacenamiento del guano de un año para otro produce pérdidas de importancia en su contenido de nitrógeno, disminuyendo en forma apreciable su poder fertilizante.

## CUADRO No III

## TABULACION DE INFORMES SOBRE COSTOS DE PRODUCCION EXTRACTIVA DE BONITO

ENTIDADES INFORMANTES	INVERSIONES PARCIALES				TOTAL	Características embarcación bonite- ra de madera para 4 postas agalleras H.P. motor Eslora		Producción Anual Promedio por Lancha	
	Casco	Motor	Redes	Accesorios		Dec.	Kg. B.		
Propietarios de lanchas (Sr. Guillermo Pomar	7,000.00	7,000.00	3,000.00	1,000.00	18,000.00	7—10	28—30	3,000.00	108,000
Asociación Trabajo en la Industria de la Pesca (Sr. Felipe Wurttele)	6,500.00	7,000.00	3,000.00	500.00	17,000.00	7—15	26—32	4,000.00	144,000
Industriales en Pesca (Sr. Luis A. Carrillo)	8,000.00	8,000.00	3,000.00	1,000.00	20,000.00	7—10	28—29	3,000.00	108,000
Promedio	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3,333.33	120,000

## CASTIGOS

ENTIDADES IFORMANTES	Castigo 10% anual por deterioro del casco 10 años S/o.	Castigo 20% anual por deterioro del motor 5 años S/o.	Reposición anual de Redes castigo en S/o.	Castigo 5% por pérdidas ó es- tropeado S/o.	TOTAL
Propietarios de lanchas Sr. Guillermo Pomar)	700.00	1,400.00	80% de S/. 3,000.00 2,400.00	150.00	4,650.00
Asociación Trabajo en la Industria de la Pesca (Sr. Felipe Wurttele)	650.00	1,400.00	75% de S/. 3,000.00 2,250.00	.....	4,300.00
Industriales en Pesca Sr. Luis A. Carrillo)	800.00	1,600.00	100% de S/. 3,000.00 3,000.00	.....	5,400.00
Promedio	.....	.....	.....	.....	4,783.33

Procure Ud. que el guano aplicado sea utilizado, en lo posible, por la planta cultivada.

CUADRO No. III

MATERIALES DE REPOSICION ANUAL

No desperdicié el guano, que puede hacerle falta a otro agricultor.

ENTIDADES INFORMANTES	Hilo remendar a 4.80 p. lb. al año	S/o. Cabos p. amarar S/. 5 kg.	Sustitución útiles	Reposición 1 par remos	Pintura 12 gal. anuales	Conducción Materiales	TOTAL
Propietarios de lanchas (Sr. Guillermo Pomar)	160 lbs. 768.00	50 kgs. 250.00	240.00	80.00	S/. 22. - p. Gal. 264.00	240.00	1,842.00
Asociación Trabajadores en la Industria de la Pesca (Sr. Felipe Wurttele)	116 lbs. 528.00	40 kgs. 200.00	200.00	80.00	„ 30. - p. Gal. 360.00	240.00	1,608.00
Industriales en Pesca (Sr. Luis A. Carrillo)	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1,372.50
Promedio	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1,607.50

CARENA — CASCO

ENTIDADES INFORMANTES	3 varadas al año; subida y bajada S/. 30	Estadía varadero 30 días al año S/. 50 diario	Obras carpintería al año S/o.	TOTAL	Reparaciones, motor. repuestos etc., al año
Propietarios de lanchas (Sr. Guillermo Pomar)	90.00	150.00	360.00	600.00	S/. 150.00 mes 1,800.00
Asociación Trabajadores en la Industria de la Pesca (Sr. Felipe Wurttele)	90.00	150.00	360.00	600.00	„ 100.00 mes 1,200.00
Industriales en Pesca (Sr. Luis A. Carrillo)	.....	.....	.....	1,200.00	1,500.00
Promedio	.....	.....	.....	800.00	1,500.00

## CUADRO No. III

## GASTOS GENERALES

Entidades Informantes	Viveres, combustible, jalada, lavada, etc. S/.	Guardiania	Tinta	Wipe, grasas, escobillas, baldes, linternas, pilas	TOTAL
Propietarios de lanchas (Sr. Guillermo Pomar)	105 salidas 2,100.00	225 días 225 días	.....	140.00	2,465.00
Asociación Trabaj. en la Industria de la Pesca. (Sr. Felipe Württele)	220 días útiles 3,572.00	al año 115.00	760.00	143.40	4,590.40
Industriales en Pesca (Sr. Luis A. Carrillo)	.....	.....	.....	.....	2,355.00
Promedio	.....	.....	.....	.....	3,136.80

## ADMINISTRACION

Personal, administrativo control, oficina, etc. S/.	Timbres y documentación	Contador	TOTAL
150.00 p. mes			
1,800.00 „ „	250.00	50.00	2,100.00
10% produce. = 400 doc. x S/ 7 p.		Administración	2,800.00
5.226 de S/. 20,000.00 p.		Administración	1,045.20
			1,981.73
Entidades Informantes	Seguro 4% Anual	Total costos de Producción	Diferencia más o menos sobre costo promedio, S/. 14,542.70
Propietarios de lanchas (Sr. Guillermo Pomar)	720.00	14,177.00	— 365.70
Asociación Trab. en la Industria de la Pesca (Sr. Felipe Württele)	680.00	15,778.40	+ 1,235.70
Industriales en Pesca (Sr. Luis A. Carrillo)	800.00	13,672.70	— 870.00
Promedio	733.33	14,542.70	.....

Procure Ud. que el guano aplicado sea utilizado, en lo posible, por la planta cultivada. Reduzca al minimum las pérdidas en el aire, el agua de irrigación y las malezas.

## RESUMEN DE LOS INFORMES DE LOS DELEGADOS SOBRE COSTOS DE PRODUCCION DE BONITO

Delegados Informantes	Inversión Inicial	Seg. 4% sobre Inversiones Iniciales	Amort. de Inversiones Iniciales	Gastos de Operación
Sr. Guillermo Pomar (Proprietarios de lanchas)	18,000.00	720.00	4,650.00	1,842.00
Sr. Felipe Württele (Asoc. Trabaj. de Pesca)	17,000.00	680.00	4,300.00	1,608.00
Sr. Luis A. Carrillo (Industriales Pesca)	20,000.00	800.00	5,400.00	1,372.50
Promedios	18,333.33	733.33	4,783.33	1,607.50
Delegados Informantes	Carena de casco	Reparaciones motor re-puestos, etc.	Gastos Generales	Gastos Administración
Sr. Guillermo Pomar (Propietario de lanchas)	600.00	1,800.00	2,465.00	2,100.00
(Asoc. Trabaj. de Pesca)	600.00	1,200.00	4,590.00	2,800.00
Sr. Felipe Württele				
Sr. Luis A. Carrillo (Industriales Pesca)	1,200.00	1,500.00	2,355.00	1,045.20
Promedios	800.00	1,500.00	3,136.80	1,981.73
Delegados Informantes	Total costos de producción	Diferencia más o menos sobre costo promedio S/. 14,542.70		
Sr. Guillermo Pomar (Propietarios de lanchas)	14,177.00	—	365.70	
Sr. Felipe Württele (Asoc. Trabaj. de Pesca)	15,778.40	+	1,235.70	
Sr. Luis A. Carrillo (Industriales Pesca)	13,672.70	—	870.00	
Promedios	14,542.70	.....		

### GASTOS POR SALIDA POR LANCHA

Los únicos gastos comunes son los gastos por salida que ascienden a la cantidad de S/o. 20.00 por los siguientes conceptos:

1.º—	Jalada . . . . .	S/o.	4.40
2.º—	Petróleo . . . . .	"	3.60
3.º—	Aceite . . . . .	"	5.00
4.º—	Lavada . . . . .	"	2.00
5.º—	Viveres . . . . .	"	5.00
	Suman . . . . .	S/o.	20.00

CONVIENE A UD. avisar en esta Revista, pues la intensa propaganda de su aviso en toda la República, le será beneficiosa.

De estos gastos, corresponde al pescador el 55% o sea S/o. 11.00, y al propietario de la embarcación el 45% o sea S/o. 9.00.

### INFORME No. 2

#### VALORIZACIÓN DE LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN EXTRACTIVA DE "BONITO"

##### *Mano de Obra.*

La actual modalidad de pagar la mano de obra es la siguiente:

1.º—Se valoriza la producción que es de 3,345 docenas anuales para 105 salidas a S/o. 7.00 docena o sea:

$$3,345 \text{ doc. a S/o. } 7.00 = 23,415.00$$

2.º—Se descuenta los gastos de salida que son estimados en S/o. 20.00, según detalle del cuadro No. V, o sea:

$$S/. 23,415.00 - S/. 2,100.00 = 21,315.00$$

3.º—El 55% de este valor corresponde a la remuneración legal que debe ser entregada a la tripulación, o sea:

$$55\% \text{ de S/. } 21,315 = 11,723.25$$

Así pues, por concepto de mano de obra el propietario de la embarcación da a la tripulación la suma de S/o. 11,723.25 por 3,345 docenas.

##### *Capital Invertido.*

El monto de éste ha sido deducido de los informes solicitados por el Presidente de la Comisión Permanente de Pesquería a los delegados siguientes: Delegado de los Propietarios de Lanchas, Delegado de la Asociación de Trabajadores en la Industria de la Pesca; y Delegado de los Industriales. La Dirección de Pesquería ha analizado estos datos y considera que la cifra promedio de los datos parciales está dentro de la realidad para establecer el costo de producción.

El detalle de estos informes se encuentra tabulado en el cuadro No. III y su resumen en el cuadro IV. Es de notar que estos informes fueron solicitados individualmente y han sido firmados y remitidos a la Comisión por las personas interesadas.

De los datos sobre inversión de capital, podemos desdoblarlos en:

*Capital Fijo.* O Inversión Inicial.

*Capital Movable.* O Gastos de Operación.

*Capital Fijo:* (Ver Cuadro IV y VI). . .

La inversión inicial es de S/o. 18,333.33, que corresponde a la embarcación, motor y aparejo de pesca.

*Capital Movable:* (Ver cuadros IV y VI).

En este concepto está considerado lo siguiente:

Mano de obra; Seguro 4% anual sobre inversión inicial; Interés 12% sobre Capital Fijo, Materiales de reposición anual; Amortización Anual del Capital Fijo; Gastos Generales; Gastos de Administración; Carena de casco y reparaciones de motor, repuestos, etc.

*Resumiendo:* Para 3,345 docenas de Bonito:

##### *Costo de Producción anual:*

Por capital movable (cuadro No. IV) . . . . .	S/. 28,465.94
Por Capital movable Intereses . . . . .	„ 2,561.93
<b>Total</b>	<b>S/. 31,027.87</b>

Así, el costo de la Producción es de S/o. 31,027.87 para 3,345 docenas de Bonito, o sea S/o. 9.28 por docena.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES QUE SE DEDUCEN DE LOS ACUERDOS Y ESTUDIOS APROBADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PESQUERÍA DE LA JUNTA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN PARTICULAR DEL INFORME 1.º

I

*Costo de la Producción Extractiva del Bonito.*

Producción promedio por salida: . . . . . 32 docenas  
 Gastos por salida . . . . . S/. 20.00  
 Valor de la docena para reducir remuneración a la tripulación . . . . . S/. 7.00

Actual modalidad en uso para deducir la remuneración en efectivo que corresponde a la tripulación, para cada salida.

A) Se valoriza la producción a razón de S/o. 7.00 doc. de bonito: o sea S/o. 7.00 por 32 igual soles oro 224.00.

A esta suma se le resta los gastos de salida S/o. 224.00 — S/o. 20.00: S/o. 204.00.— De este saldo se separa el 55% para la tripulación 55% de S/o. 204.00 :

S/o. 112.00 o sea que la docena de bonito está gravada por mano de obra en (S/. 112.00 : 32 = S/. 3.50)

B) Puede deducirse en una forma más directa el valor de la mano de obra por unidad de producción (docena) como sigue:

32 docenas originan un gasto por salida de . . . . .	S/o. 20.00
1 docena origina un gasto por salida de . . . . .	” 0.63
Valor de una docena actualmente: . . . . .	” 7.00
Gastos de salida . . . . .	” 0.63

Restando los gastos por salida queda . . . . . S/o. 6.37

55% de S/o. 6.37: S/o. 3.50 o sea el importe en soles oro por unidad de producción (docena) por la tripulación.

*Recomendaciones:*

- 1.º—Los gastos de salida debe asumirlos íntegramente el propietario
- 2.º—La remuneración para los tripulantes pescadores deberá establecerse a ra-

# Bodega “LA POPULAR”

DE

## WONG FU MEN

Av. SAENZ PEÑA No. 678.

TELEFONO 90514

CALLAO

Tenemos constantemente renovados artículos de primera necesidad. Especialidad en CAFE tostado y MANTEQUILLA de la sierra. Atendemos pedidos a domicilio.

Si tiene Ud. dudas sobre las cantidades de abono que debe emplear y la forma de hacerlo, consulte a nuestra Sección Técnica, que le informará gratuitamente.

CUADRO No. VI  
VALORIZACION DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL COSTO DE LA  
PRODUCCION EXTRACTIVA DEL BONITO EN EL CALLAO

Delegados Informantes:	Por los propietarios de lanchas Sr. Guillermo Pomar	Por la Asociación de Trabajadores en la Industr. de la Pesca Sr. Felipe Württele	Por los Industriales Sr. Luis A. Carrillo	Por la Dirección de Pesquería Ingeniero Humberto López
Interés 12% sobre Capital Fijo	S/o. 2,160.00	S/o. 2,040.00	S/o. 2,400.00	S/o. 2,200.00
Amortización Anual del capital fijo	" 4,650.00	" 4,300.00	" 5,400.00	" 4,783.33
Materiales de reposición anual	" 1,842.00	" 1,608.00	" 1,372.50	" 1,607.50
Gastos por Carena de casco	" 600.00	" 600.00	" 1,200.00	" 800.00
Reparaciones de motor, repuestos, etc.	" 1,800.00	" 1,200.00	" 1,500.00	" 1,500.00
Gastos Generales	" 2,465.00	" 4,590.00	" 2,355.00	" 3,136.80
" de Administración	" 2,100.00	" 2,800.00	" 1,045.20	" 1,981.73
Seguro 4% anual sobre inversión inicial	" 720.00	" 680.00	" 800.00	" 733.33
Remuner. 55% a tripul. (3) menos p. salida	" 11,550.00	" 11,435.40	" 11,550.00	" 11,723.25
Capital Movable . . . . .	S/o. 27,887.00	S/o. 31,253.80	S/o. 27,622.70	S/o. 28,465.94
Interés (9%) sobre Capital Movable . . . . .	" 2,509.83	" 2,812.84	" 2,486.04	" 2,561.93
Total de Costos de Producción . . . . .	S/o. 30,396.83	S/o. 34,066.64	S/o. 30,108.74	S/o. 31,027.87
Producción en docenas . . . . .	3,000	4,000	3,000	3,345
Costo de Producción por Docena . . . . .	S/o. 10,132.00	S/o. 8,517.00	S/o. 10,036.00	S/o. 9,276.00

CONCEPTO

No solicite más guano que el estrictamente necesario para el abonamiento de sus tierras.



zón de S/o. 3.50 por docena en caso de considerárseles obreros a destajo.

3.º—Las relaciones económicas entre propietario de lancha y tripulación no deben ser interferidas o relacionadas con el comprador de pescado, ya sea para fábrica o mercados, debiendo ser solo el propietario el que se responsabiliza en la entrega y venta de la producción.

4.º—No deberán ser considerados obreros los pescadores que perciban remuneración expresada en porcentaje o al partir de frutos.

## II

De acuerdo con la actual situación económica de la producción de bonito en el Callao, expuesto en el informe de la Comisión de Pesquería, el costo producción *sin considerar la mano de obra* es de S/o. 5.78 o sea que el propietario debe recibir esta suma por docena después de haber pagado los S/o. 3.50 por concepto de mano de obra, para no descapitalizarse.

Estas cifras arrojan un costo de producción final de S/o. 9.28 por docena de bonito puesto a bordo en playa o costado de muelle.

Este costo por docena se refiere a la época de mayor producción o sea en los seis meses comprendidos entre Octubre a Marzo y en el que la pesca de esta especie tiene una finalidad económica racional y un significado social.

### *Recomendaciones:*

1.º—Cualquier precio que se fije para la producción unitaria de bonito en este período clasificado como ABUNDANCIA (de Oct. a Marzo) debe considerarse la economía tanto del propietario como del pescador, para que en caso de que se presentase una pérdida, esta fuera compensada en la parte de la producción que absorbe la industria, estableciendo claramente que es el propietario de la embarca-

ción el propietario del producto después de haber pagado a la tripulación.

2.º—La situación contractual del servidor deberá ser establecida solo para estos seis meses.

3.º—Este costo deberá reajustarse de la condición jurídica del pescador obrero acuerdo con la condición jurídica del pescador obrero cuya declaración clara y precisa se espera se fije de inmediato por la autoridad pertinente.

4.º—La condición de trabajo final que prefiera parte o toda la tripulación quedará al libre albedrío individual, debiendo establecerse contratos para cada caso que deben ser registrados en las Capitánías de Puerto o Inspección de Trabajo o ante Notario Público.

MECANISMO DE PRECIOS QUE PERMITE  
VENDER BONITO A UN PRECIO INFERIOR AL  
COSTO DE PRODUCCIÓN, DURANTE LA  
ÉPOCA DE ABUNDANCIA (seis  
meses al año).

### *Precios para los Meses de Abundancia.*

Doc. de bonito puesta en el muelle S/. 5.00

El 30% de la producción de cada lancha quedaría a disposición de los Municipios a ese precio, para ser vendidos al público a precios controlados dentro de los Mercados Municipales.

El propietario dueño del pescado, y que perdería él directamente S/o. 4.28 por docena.

Siendo el 30% de la producción de las lanchas durante la época de Abundancia (6 meses) 86,560 docenas, representaría una pérdida de S/o. 370,477 al poner en muelle a S/o. 5.00 doc. el 30% de su producción.

### *Compensación de la Pérdida del Semestre de Abundancia.*

El 70% de producción disponible del semestre de abundancia se vendería al

mejor postor, libremente. Unica forma admisible, ya que no se puede obligar al propietario de la materia prima a que sufra una pérdida con beneficio de la industria manufacturera o que se le limite su beneficio en provecho de la industria manufacturera.

Precios y forma de trabajo libres para el semestre de escasez:

Es seguro que los precios de abundancia que pagarían las fábricas no absorberían las pérdidas sufridas por los propietarios, pero al dejar libre el semestre de escasez, los precios, debido a la poca producción, sufrirían un alza de precios proporcional al mayor costo de producción y a la demanda en libre juego con la oferta.

La producción total de este semestre para 1945 fué de 67,572 docenas que podrían significar la recuperación total de la pérdida del semestre de Abundancia por venta de pescado a los Municipios si la diferencia entre el costo de producción en la época de escasez y el precio de venta sea de S/o. 5.50

S/. 370,477.00 /-. 67,572 docenas, = S/. 5.50 cada docena.

Siendo los precios libres para este producto en el semestre de escasez los convenios económicos y sociales, serán absolutamente libres para ambas partes, de acuerdo con las posibilidades de la mejor producción, equipo, etc. de cada propietario para determinada época de este semestre.

Esta medida o pauta en esta época es lo único sensato económicamente aplicable para una producción fuera de Estación, sin que se deba diferenciar dicha producción con la hortícola o fructífera que es también de ciclo estacional, siendo los precios de productos fuera de estación, elevados, por considerársele un lujo de consumo fuera de estación.



## CALAMINA Eternit

DE ASBESTO CEMENTO PARA  
PAREDES Y TECHADOS  
ECONOMICOS Y RESISTENTES  
INOXIDABLE - INCOMBUSTIBLE  
AISLANTE DEL CALOR Y DEL FRIO  
NO NECESITA PINTURA NI GASTOS  
DE SOSTENIMIENTO  
FABRICA PERUANA ETERNIT S. A

Solicite informes a:

**A. y F. WIESE S. A.**

Distribuidores en el Perú  
Edificio Wiese - Lima

ENVIENOS ESTE CUPON

CUPON: Sirvase remitirme un catálogo de las

Planchas Corrugadas (CALAMINA) "Eternit".

Mi nombre es .....

Mi dirección es .....

**ETERNIT ES ETERNO**

Si desea que su aviso llegue a todos los necesario para el abonamiento de sus tierras. que circula gratuitamente en todo el país y es leída por casi la totalidad de aquellos.

### Recomendaciones.

1.—Durante la época de Abundancia (De Oct. a Marzo) los propietarios de lanchas quedan obligados a poner a disposición de los Municipios el 30% de su producción en cada salida al precio de S/o. 5.00 docena puesta en muelle. Si este porcentaje no fuera absorbido en determinados días el propietario quedaría libre de disponer de esa parte de la producción, a su mejor parecer.

2.—La tripulación de pescadores de una embarcación no deberá ser afectada en su remuneración por pérdidas ocasionadas por los menores precios del bonito que se destinen para el abastecimiento de los Mercados Municipales, debiendo recibir la tripulación siempre durante el semestre de abundancia S/o. 3.50 en efectivo, por docena de bonito extraído, puesto a bordo o playa o costado de muelle; quedando ésta al margen de las oscilaciones de precios que puedan originar pérdidas o ganancias en la venta de pescado realizadas por el propietario.

En la Comisión Permanente de Pesquería se ha discutido la condición económica-social del pescador. Se ha declarado que el pescador puede ser obrero a jornal o destajo, co-partícipe o socio; quien pretenda darle dos condiciones económicas simultáneamente, establecerá una situación confusa que se prestará a conflictos entre las partes, tal la situación actual.

Como aclaración a los conceptos relacionados con el párrafo anterior, debe decirse que la denominación de pescador, corresponde a toda persona que se dedica a la pesca, la palabra pescador no establece la condición económica del que ejerce esa actividad.

La calificación económica queda fijada por la forma de su retribución que puede ser, salario, sueldo, honorario, co-participación, etc. Lo que demuestra que la

condición económica queda al libre albedrío de las partes contractuales. Es entendido que si se quiere establecer la condición de obrero, en esta actividad de producción, es urgente la dación de normas jurídico sociales que especifiquen claramente esta nueva condición económica social a establecerse, recomendando que la retribución se señale en una cantidad en efectivo, que represente el jornal, para los efectos de las Leyes sociales vigentes.

### Recomendaciones.

1.—Para parte o toda la tripulación que desee considerarse como obreros, se debe señalar el jornal o la parte en efectivo, que le corresponde por docena o unidad de pescado.

2.—Establecer el monto exacto en soles oro, por docena para efectos del jornal, que debe establecerse para la tripulación obrera; y en caso de solo ser parte de la tripulación obrera, ésta recibirá la parte alieúota y proporcional de la suma determinada como jornal. Es decir si las 2/3 de la tripulación están en la condición de obreros, éstos deben recibir las 2/3 partes de la suma que se da por docena por concepto de jornal. En el caso de ser de S/o. 3.50 por docena para la tripulación ésta recibirá 2/3 de S/o. 3.50 por docena producida.

*Nota.*—Las recomendaciones de los cuatro capítulos de la presente exposición forman un todo económico y jurídico y por lo tanto la aplicación de parte de las recomendaciones en ésta, establecidas no ha de significar la solución racional del actual conflicto económico-jurídico y social de la pesca.

Salvo mejor parecer.

*Humberto López.*

Presidente de la Comisión Permanente de Pesquería

Lima, 26 de Setiembre de 1946.

---

El guano no es sólo un abono de aplicación industrial. También lo es de uso doméstico para los jardines, huertas y plantas en macetas. Solicite los saquitos de abono preparado para ese objeto.

---

## PROYECTO DE DECRETO SUPREMO

El Presidente de la República.

Considerando:

Que la industria de Pesca es una actividad social y económica dentro de la cual se desenvuelven diversas modalidades de trabajo, algunas de las cuales constituyen rezagos de las formas primitivas de producción;

Que con el fin de impulsar las actividades de la Pesca y que éstas alcancen el grado de expansión necesario para la economía del País, tanto desde el punto de vista del abaratamiento de las subsistencias como productora de artículos alimenticios y en cuanto a su carácter de Industria de Exportación, fuente de divisas extranjeras que contribuye al sostenimiento de nuestro Comercio Exterior; es conveniente que el Gobierno establezca las pautas legales conforme a las cuales deberán regirse las relaciones entre el Capital y el Trabajo en la Industria de la Pesca, evitando los conflictos y paralizaciones de la producción que perjudican al progreso del País;

Que las consecuencias de dicha paralización se acentúan en el presente caso, por tratarse de una nueva industria nacional de exportación, todavía en su período de ensayo;

Que es también obligación del Estado, proteger y cautelar los derechos de las personas que concurren a la realización y desarrollo de la Industria de Pesca;

Decreta:

Art. 1.º—Para todos los efectos legales y goce de los beneficios sociales respectivos, se reputa obrero en la Industria de Pesca, a todo aquel que perciba un jornal fijo o remuneración predeterminada por hora de trabajo o por cantidad de pesca-

do fresco obtenido como resultado de la pesca, puesto en muelle o playa.

Art. 2.º—Por analogía con las disposiciones legales que norman el contrato de empleo y a las que se contraen los arts. 6.º de la Ley 4916; art. 1.º de la Ley No. 5119, art. único de la Ley No. 9809 y considerando también la disposición contenida en art. 421 inc. a) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, toda coparticipación en las utilidades del precio de venta del pescado fresco y cerrado sin alteración alguna, o ya sea respecto a cantidades o porcentajes de pescado fresco al mismo estado y en general cualquiera de las formas de dicha coparticipación que exceda de los límites preestablecidos por las leyes sociales antedichas, quedará sujeta a las disposiciones del derecho común y fuera del alcance de los beneficios de las leyes sociales y consiguiente jurisdicción del fuero privativo;

Art. 3.º—A partir de la fecha, el servidor elegirá la forma de trabajo más conveniente a sus intereses; ;

Art. 4.º—Con el fin de evitar toda dificultad proveniente de la imprecisión o falta de constancia de la forma de trabajo elegida, el pescador de mutuo acuerdo con el industrial y con anterioridad a la realización de sus labores, suscribirá su respectivo contrato;

Art. 5.º—Las partes están obligadas a dejar en poder de la Capitanía del Puerto respectivo, dos ejemplares del contrato a que se refiere el art. anterior. Uno de dichos ejemplares quedará en poder de la Capitanía correspondiente y el otro, deberá ser remitido por esta misma dependencia y por conducto oficial a la Dirección de Trabajo.

Art. 6.º—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPREMA

Siendo necesario reglamentar el artículo 3.º del Decreto Supremo No. 579 del 23 de Setiembre de 1943, referente al abastecimiento de pescado "BONITO" y "ATUN" para la industria, cuando la producción exceda a las necesidades de consumo alimenticio del pescado fresco para los mercados;

Se resuelve:

1.º—Para los efectos de la presente disposición, se denominará industrial a toda persona o Sociedad, que debidamente registrada en la Dirección de Pesquería, adquiera productos de la pesca con el objeto de someterlos a cualquier procedimiento que modifique o altere su estado natural.

2.º—Los industriales están obligados a prestar el servicio de abastecimiento de pescado fresco para los mercados locales, mientras se dediquen a la elaboración o fabricación de conservas de pescado. La prestación del servicio de abastecimiento de pescado fresco se refiere a la operación de acarreo del pescado, desde el puerto de origen hasta el mercado inmediato local y en porcentaje que se le señale a cada industrial.

3.º—Los industriales elaborarán sus productos o fabricarán conservas de pescado bonito y atún, con las cantidades que adquieran por medio de sus propias embarcaciones, o de los propietarios de otras embarcaciones pesqueras y sus pescadores asociados según los contratos que tengan o celebren. Estos contratos deberán constar por escrito y llevarán las firmas de las tres partes interesadas.

4.º—Los contratos celebrados por los industriales para el abastecimiento de sus fábricas, deberán ser registrados en la Dirección de Pesquería, la que remitirá una

copia para las Capitanías correspondientes.

5.º—Durante el presente año se fija el 10 de Noviembre para el Callao y el 15 de Noviembre para los demás puertos, como plazo máximo para registrar las embarcaciones propias o declarar los contratos celebrados.

6.º—El servicio a que se refiere el artículo 2.º de esta Resolución, se prestará por los industriales en forma proporcional al número de lanchas que posean o tengan bajo contrato.

## PROYECTO DE DECRETO SUPREMO

Considerando:

Que la solución de los problemas inherentes a la industria pesquera en el territorio de la República, dado lo complejo de su carácter, determina la necesidad de una coordinación de las actividades y uniformidad de criterio en las resoluciones de las diversas dependencias administrativas que se ocupan de ellos;

Que por Resolución Suprema de fecha 18 de Febrero de 1946 se creó la Comisión Permanente de Pesquería, dependiente de la Junta Nacional de Alimentación y Nutrición, como organismo técnico encargado del estudio de los problemas de la industria pesquera nacional;

Que es además necesario consultar en los problemas pesqueros la opinión del Ministerio de Agricultura;

Decreta:

1.º—Todo proyecto de legislación, reglamento u ordenanzas preparados por las diversas reparticiones del Estado, relativos a la industria pesquera nacional, será sometido previamente a consulta

de la Comisión Permanente de Pesquería, por conducto de la Junta Nacional de Alimentación y Nutrición, así como al Ministerio de Agricultura.

2.º—Ninguna dependencia administrativa podrá expedir ningún reglamento u ordenanza relativo a la industria pesquera sin la consulta previa a que se hace referencia en el artículo 1.º de este decreto.

Lima, 18 de Febrero de 1946.

Lima, 12 de Diciembre de 1946.

Of. No. 279 E. S. E.

Señor Presidente de la Junta Nacional de Alimentación y Nutrición.

Se ha expedido la siguiente resolución ministerial:

“Lima, 25 de noviembre de 1946.— Vistos los antecedentes relativos al trabajo de los pescadores de bonito del Callao y el acta suscrita ante el Primer Departamento de Asuntos Colectivos de la Dirección General de Trabajo por los representantes del Comité de Pesca de la Sociedad Nacional de Industrias, la Asociación de Pequeños Propietarios de la Industria Pesquera y la Asociación de Trabajadores en la Industria de la Pesca, por la que solicitan que de conformidad con las leyes vigentes se defina la condición jurídica de dichos pescadores;— Considerando: Que de conformidad con las disposiciones

legales pertinentes corresponde la condición de obrero a quien, por cuenta ajena, contribuye a la producción con su trabajo personal, mediante el pago de una retribución; y,— Que las condiciones esenciales de la relación de trabajo entre los propietarios de lanchas pesqueras y los pescadores de bonito del Callao son las mismas que se tuvieron en cuenta en la reclamación individual que motivó la ejecutoria del Tribunal de Trabajo de fecha 29 de Diciembre de 1943, en la cual, al analizar el caso “sub-litis”, se calificó como obrero a uno de dichos pescadores;— Se resuelve: 1.º—Corresponde la condición legal de obreros a los pescadores dedicados a la pesca, por cuenta ajena, en embarcaciones grandes y remunerados a jornal o a tanto por unidad.— 2.º—Tienen la misma condición los pescadores que trabajan en la pesca del bonito en el Callao integrando tripulaciones no mayores de tres y que perciben como remuneración un tanto por ciento del producto que de la venta de la pesca obtiene el propietario de la lancha en que labóran.— Regístrese y comuníquese.

*Bielich.*

Que me es grato trascribir a Ud. para su conocimiento y fines siguientes.

Dios guarde a Ud.

*Carlos Martínez Hague.*  
Director General de Trabajo

